

40

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 8 MAR 2022

Proceso N°. 11001400305020200072500

Al ser procedente lo solicitado en el escrito anterior y estando terminado el presente asunto por pago total de la obligación, por Secretaría elabórense y páguense los títulos judiciales consignados a órdenes de éste Despacho y con destino a éste proceso a favor de la demandada MARTHA LUCIA FUQUENE GÓMEZ.

Secretaría realice la entrega de los dineros ordenados en el inciso anterior, previo la verificación de la existencia de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la
providencia anterior se notificó por anotación en el estado
No. 15 de hoy 9 MAR 2022
las 8:00 a.m.
SECRETARIA

YRC